PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO AL EQUIPO TÉCNICO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA FORMULACIÓN Y REGISTRO DE PROYECTOS EN LAS PLATAFORMAS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS ESTRATÉGICOS PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL.

FAMUNDO
FUNDACIÓN ACTIVOS POR EL MUNDO

NIT
901217951-0

Cuenta con un equipo técnico y profesional de:

Formulación de proyectos de Inversión

Formulación de Proyectos para el Sistema General de Regalías – SGR

Seguimiento, evaluación y control del Sistema General de Regalías – SGR

Asesoría contable y financiera

Ingeniería y consultoría

Proyectos sociales

AÑO - 2026

Urbanización Refugio del Papagayo, casa 44A,
Carepa, Antioquia.
fundacionfamundo@gmail.com

INTRODUCCIÓN

La planeación y gestión de la inversión pública constituyen elementos fundamentales para el desarrollo territorial, en la medida en que permiten orientar los recursos públicos hacia la atención de las necesidades de la población y el cumplimiento de las metas establecidas en los instrumentos de planeación. En este contexto, los municipios requieren fortalecer sus capacidades técnicas y administrativas para formular, estructurar, registrar y realizar seguimiento a los proyectos de inversión que permitan materializar las acciones previstas en sus planes de desarrollo.

El municipio de Apartadó, como parte de la región de Urabá en el departamento de Antioquia, enfrenta el reto permanente de orientar sus recursos hacia proyectos que respondan a las necesidades del territorio y contribuyan al desarrollo social, económico, ambiental e institucional del municipio. Para ello, resulta necesario contar con procesos adecuados de identificación, formulación, estructuración, registro y seguimiento de las iniciativas de inversión, así como con mecanismos que faciliten la gestión de recursos provenientes de las diferentes fuentes de financiación.

En este marco, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) ha desarrollado metodologías, sistemas y herramientas orientadas a fortalecer la gestión de la inversión pública. Entre estas se encuentra la Metodología General Ajustada (MGA), instrumento mediante el cual se realiza la formulación y estructuración de los proyectos de inversión pública. El DNP señala que la MGA está concebida para registrar proyectos de inversión pública independientemente de la fase en que se encuentren, del sector al que pertenezcan y de las fuentes de financiación del presupuesto público.

De igual manera, el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas (SUIFP) integra procesos asociados a las diferentes fases del ciclo de la inversión pública y permite acompañar los proyectos desde su formulación hasta la entrega de los productos. Actualmente contempla funcionalidades para recursos del Sistema General de Regalías y para las entidades territoriales.

Por su parte, la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) constituye una herramienta para la gestión de la inversión pública que permite articular información relacionada con el ciclo de los proyectos de inversión y facilitar su viabilidad, programación, ejecución y seguimiento. Esta herramienta se desarrolla en el marco de las estrategias nacionales orientadas a fortalecer la eficiencia y transparencia de la inversión pública.

En consecuencia, el adecuado funcionamiento del Banco de Proyectos Municipal y la gestión oportuna de las iniciativas de inversión requieren de capacidades técnicas que permitan apoyar la formulación mediante la MGA, la elaboración de documentos y soportes, el registro de información en las plataformas correspondientes, la verificación de requisitos, el seguimiento de los proyectos y la organización de la información necesaria para la toma de decisiones.

En este sentido, el fortalecimiento del equipo técnico de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial del Municipio de Apartadó permitirá apoyar estos procesos y contribuir a

que las iniciativas de inversión se encuentren adecuadamente formuladas, documentadas, registradas y articuladas con las metas y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Territorial.

DEFINICION

El Metodología General Ajustada – MGA

La Metodología General Ajustada (MGA) es el método desarrollado por el Departamento Nacional de Planeación para la formulación y estructuración de proyectos de inversión pública. Su aplicación permite organizar de manera sistemática la información necesaria para analizar una problemática, establecer objetivos, definir alternativas de solución, determinar los productos y actividades requeridos y establecer los costos y demás elementos necesarios para la gestión del proyecto.

La MGA se fundamenta en el enfoque de Marco Lógico y en la cadena de valor de los proyectos de inversión pública, permitiendo relacionar los insumos, actividades, productos y resultados esperados de una intervención pública.

Su aplicación es de carácter general, en tanto permite la formulación de proyectos de inversión pública de diferentes sectores y fuentes de financiación. Por esta razón, constituye una herramienta fundamental para el desarrollo de las actividades relacionadas con el Banco de Proyectos Municipal y con la preparación de iniciativas que posteriormente deben ser registradas y gestionadas en los sistemas y plataformas correspondientes.

Banco de Programas y Proyectos

El Banco de Programas y Proyectos constituye un instrumento de planeación que permite organizar y gestionar las iniciativas de inversión pública de las entidades territoriales. En el ámbito municipal, facilita la consolidación de información sobre los proyectos, su formulación, registro, seguimiento y articulación con los instrumentos de planeación y programación de la inversión.

La Ley 152 de 1994 establece responsabilidades de apoyo técnico y administrativo en materia de planeación y dispone que las entidades territoriales, a través de sus organismos de planeación, deben organizar y poner en funcionamiento bancos de programas y proyectos y sistemas de información para la planeación.

En este sentido, el Banco de Proyectos Municipal constituye un elemento fundamental para la organización de las iniciativas de inversión y para el seguimiento de aquellas que se encuentren en las diferentes etapas de su ciclo.

Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP

La Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) es una herramienta web desarrollada dentro del proceso de fortalecimiento del Sistema Unificado de Inversiones Públicas y permite articular información relacionada con el ciclo de los proyectos de inversión pública.

La PIIP se orienta a mejorar la gestión de la inversión pública mediante la integración de información y procesos relacionados con los proyectos, facilitando su seguimiento y la toma de decisiones. El DNP identifica dentro de sus herramientas de gestión de la inversión pública la MGA, la PIIP, el SUIFP y el Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión.

Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas – SUIFP

El Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas (SUIFP) es un sistema de información que integra procesos asociados a las diferentes fases del ciclo de la inversión pública. Para las entidades territoriales y los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías, permite gestionar información relacionada con los proyectos de acuerdo con los procedimientos establecidos.

En el caso del Sistema General de Regalías, el SUIFP-SGR hace parte de las herramientas utilizadas para la gestión de los proyectos que se presentan para ser financiados con estos recursos.

Seguimiento a proyectos de inversión

El seguimiento constituye una actividad fundamental dentro de la gestión de la inversión pública, debido a que permite verificar el avance de los proyectos y mantener actualizada la información asociada a su ejecución.

El Departamento Nacional de Planeación dispone del Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión (SPI), herramienta que permite registrar información relacionada con el seguimiento y evaluación de los proyectos de inversión y que se encuentra habilitada para las entidades territoriales.

Por lo anterior, la consolidación y seguimiento de los proyectos de inversión municipal requiere mantener organizada y actualizada la información técnica, administrativa y financiera que permita apoyar la toma de decisiones y la gestión institucional.

MARCO NORMATIVO

Con relación al apoyo técnico y administrativo requerido para la organización y funcionamiento del Banco de Programas y Proyectos y de los sistemas de información para la planeación, la Ley 152 de 1994, “por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”, dispone:

Artículo 49. Apoyo Técnico y Administrativo. Para los efectos de los procesos de planeación de que trata la presente Ley asígnense las siguientes responsabilidades de apoyo técnico y administrativo:

> *“3. Las entidades territoriales, a través de sus organismos de Planeación, organizarán y pondrán en funcionamiento bancos de programas y proyectos y sistemas de información para la planeación.”*

Lo anterior establece la responsabilidad de las entidades territoriales, a través de sus organismos de planeación, de organizar y mantener en funcionamiento los bancos de programas y proyectos y los sistemas de información necesarios para apoyar los procesos de planeación. Esta disposición se relaciona directamente con las actividades de apoyo al Banco de Proyectos Municipal, la consolidación y seguimiento de los proyectos de inversión y la organización de la información requerida para su gestión.

De igual manera, la Ley 152 de 1994 establece el marco general para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo de las entidades territoriales, constituyéndose en un referente para la articulación de los proyectos de inversión con los instrumentos de planeación territorial.

Constitución Política de Colombia

La Constitución Política establece disposiciones relacionadas con la planeación, el presupuesto público y la gestión de los recursos de las entidades territoriales.

En particular, el artículo 352 establece:

> *"Artículo 352. Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar."*

Esta disposición resulta pertinente para las actividades relacionadas con la planeación de la inversión pública y la articulación de los proyectos con los instrumentos presupuestales y de planeación de las entidades territoriales.

Resolución 1450 de 2013

El Departamento Nacional de Planeación expidió la Resolución 1450 de 2013, "*Por la cual se adopta la metodología para la formulación y evaluación previa de proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Presupuesto General de Nación y de los Presupuestos Territoriales*".

La resolución establece en su Artículo Primero:

> "Adóptese como única metodología para todos los Bancos de Programas y Proyectos de Inversión Pública, la metodología para la formulación de proyectos de inversión diseñada por el Departamento Nacional de Planeación. En este sentido, las entidades nacionales, departamentales, distritales y municipales deberán utilizar esta metodología para la formulación y evaluación previa de proyectos de inversión pública."

La misma disposición señala:

"Para registrar los proyectos en el Sistema Unificado de Inversión Pública 'Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión', se requiere el diligenciamiento de la metodología para la formulación de proyectos de inversión, la cual se encuentra disponible en la página web oficial del Departamento Nacional de Planeación."

En consecuencia, esta disposición constituye un referente para las actividades relacionadas con la formulación de proyectos mediante la metodología establecida por el Departamento Nacional de Planeación y con el registro de la información correspondiente.

Decreto 1082 de 2015

El Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, contiene disposiciones relacionadas con el Sistema Unificado de Inversiones Públicas y con los procesos asociados a la gestión de los proyectos de inversión pública.

El Departamento Nacional de Planeación mantiene el Decreto 1082 de 2015 dentro de la normatividad vigente relacionada con la gestión de proyectos e inversión pública.

En este sentido, las actividades objeto del contrato relacionadas con la formulación, registro, seguimiento y gestión de proyectos de inversión deberán desarrollarse atendiendo las disposiciones aplicables y los lineamientos que correspondan a cada proyecto y fuente de financiación.

Sistema General de Regalías – Ley 2056 de 2020

En relación con los proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, resulta aplicable la Ley 2056 de 2020, *"por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías".*

El artículo 31 establece:

"Artículo 31. Ciclo de los proyectos de inversión. El ciclo de los proyectos de inversión para el Sistema General de Regalías abarca cuatro etapas que serán adelantadas conforme a las definiciones, contenidos, procesos y procedimientos que establezca el Departamento Nacional de Planeación en su metodología."

La misma disposición establece que:

"La primera etapa, correspondiente a la formulación y presentación de proyectos; la segunda, a la viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de inversión; la tercera, correspondiente a la priorización y aprobación; y la cuarta etapa, correspondiente a la de ejecución, seguimiento, control y evaluación."

De igual manera, el artículo 32 dispone:

"Artículo 32. Registro de proyectos. Desde la presentación hasta la aprobación del proyecto de inversión, la instancia u órgano correspondiente deberá registrar y evidenciar

en los sistemas que para el efecto haya dispuesto el Departamento Nacional de Planeación, la información requerida."

Estas disposiciones guardan relación directa con las actividades de apoyo a la formulación, presentación, verificación de requisitos, transferencia, viabilidad, aprobación y registro de proyectos susceptibles de financiación con recursos del Sistema General de Regalías.

Decreto 1821 de 2020

El Decreto 1821 de 2020, "por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías", reglamenta las disposiciones relacionadas con la organización y funcionamiento del Sistema General de Regalías. La norma corresponde al régimen reglamentario actualmente aplicable al Sistema, con las modificaciones y adiciones efectuadas posteriormente.

En relación con el ciclo de los proyectos de inversión, el artículo 1.2.1.2.4 dispone:

"El ciclo de los proyectos de inversión abarca cuatro etapas. La primera, correspondiente a la formulación y presentación de proyectos; la segunda, a la viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías; la tercera, correspondiente a la priorización y aprobación; y la cuarta, correspondiente a la ejecución, seguimiento, control y evaluación."

A su vez, el artículo 1.2.1.2.5 establece:

"Cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, podrá siguiendo la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación, al igual que los lineamientos y requisitos adoptados por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, formular proyectos de inversión, susceptibles de ser financiados con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías."

En consecuencia, las actividades relacionadas con proyectos susceptibles de financiación con recursos del Sistema General de Regalías deberán observar las disposiciones establecidas en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, las metodologías definidas por el Departamento Nacional de Planeación y los demás lineamientos aplicables.

IDENTIFICACION DEL PROBLEMA

Actualmente, la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial del Municipio de Apartadó presenta limitaciones en la capacidad operativa y técnica para atender de manera oportuna los procesos relacionados con la formulación, estructuración y registro de proyectos de inversión, así como el seguimiento y acompañamiento de las diferentes iniciativas que requieren gestión ante las plataformas y entidades correspondientes. Esta situación puede generar retrasos en la consolidación de proyectos y dificultar el avance de iniciativas orientadas al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Territorial.

De igual manera, la Secretaría debe atender de manera permanente diferentes procesos asociados con la identificación de necesidades, formulación y actualización de proyectos, registro

de información en las plataformas de inversión pública y acompañamiento a las gestiones requeridas para la consecución de recursos. Estas actividades demandan disponibilidad de personal con conocimientos técnicos y capacidad para apoyar al equipo de la dependencia en la organización, revisión y consolidación de la información necesaria para el adecuado desarrollo de los proyectos.

La insuficiencia de apoyo profesional para atender estos procesos puede ocasionar acumulación de actividades, demoras en el registro y actualización de proyectos y dificultades para avanzar oportunamente en las gestiones relacionadas con la financiación de las iniciativas priorizadas por el municipio. Lo anterior puede incidir en la capacidad institucional para aprovechar las diferentes fuentes de financiación y materializar proyectos que respondan a las necesidades de la comunidad.

En este sentido, se hace necesario fortalecer temporalmente el equipo técnico de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial mediante la vinculación de un profesional que apoye la formulación y registro de proyectos en las plataformas correspondientes, contribuya al desarrollo de los procesos técnicos requeridos y acompañe las acciones estratégicas encaminadas a la gestión de recursos, en articulación con las metas y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Territorial.

Este ajuste queda mejor alineado con el nuevo objeto, porque ya no presenta la necesidad como si fuera exclusivamente para el Banco de Proyectos, sino como una necesidad de fortalecimiento técnico de la Secretaría para apoyar todo el ciclo de gestión de los proyectos y recursos.

LA NECESIDAD

La Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial del Municipio de Apartadó requiere fortalecer su capacidad técnica y operativa para atender de manera oportuna los procesos relacionados con la formulación, estructuración y registro de proyectos de inversión, así como el acompañamiento a las diferentes gestiones necesarias para su adecuada consolidación y financiación.

Las actividades propias de la Secretaría implican la revisión y organización permanente de información, la formulación y actualización de proyectos, el registro y seguimiento de iniciativas en las plataformas correspondientes y el acompañamiento a los procesos técnicos y administrativos relacionados con la gestión de recursos. Estas actividades requieren conocimientos específicos y dedicación para garantizar que los proyectos cumplan con los requisitos establecidos y mantengan una adecuada articulación con las metas del Plan de Desarrollo Territorial.

En este contexto, resulta necesario contar con apoyo profesional que contribuya al equipo técnico de la Secretaría en el desarrollo de estas actividades, permitiendo atender oportunamente los requerimientos asociados a la gestión de proyectos y fortalecer las acciones encaminadas a la identificación y gestión de fuentes de financiación para las iniciativas priorizadas por el municipio.

La vinculación de este apoyo permitirá mejorar la capacidad de respuesta de la Secretaría, facilitar el registro y actualización de los proyectos en las plataformas correspondientes y acompañar los procesos estratégicos de gestión de recursos, contribuyendo al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Territorial y a una adecuada gestión de la inversión pública municipal.

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la capacidad técnica de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial del Municipio de Apartadó, mediante el apoyo en la formulación, estructuración y registro de proyectos en las plataformas correspondientes, así como en el acompañamiento de los procesos estratégicos orientados a la gestión de recursos y al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Territorial.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Apoyar al equipo técnico de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial en la formulación, estructuración y registro de proyectos de inversión en las plataformas correspondientes, de acuerdo con los lineamientos aplicables.
2. Brindar acompañamiento técnico en la revisión, organización y consolidación de la información y documentación requerida para el cumplimiento de los requisitos asociados a los proyectos de inversión.
3. Apoyar los procesos técnicos y administrativos relacionados con la presentación, viabilidad, aprobación, seguimiento y actualización de los proyectos de inversión, de acuerdo con los requerimientos de las entidades y plataformas correspondientes.
4. Acompañar al equipo técnico de la Secretaría en los procesos estratégicos orientados a la gestión de recursos para la financiación de proyectos, en articulación con las metas y objetivos del Plan de Desarrollo Territorial.

ACTIVIDADES.

1. Apoyar el banco de proyectos en la formulación de proyectos en la metodología general ajustada – MGA dispuesta por el DNP.
2. Apoyar en la elaboración de certificados que hacen parte integral del cumplimiento de requisitos previos a la ejecución del proyecto de inversión PIIP territorio y los Proyectos de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).
3. Apoyo en la elaboración de documento técnico de proyectos PIIP territorio y los Proyectos de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).
4. Apoyo en la elaboración de MGA (Metodología general ajustada), de los proyectos PIIP territorio y los Proyectos de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).
5. Apoyo en el cargue de documentos soportes a la MGA de los proyectos de inversión PIIP territorio y los Proyectos de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).
6. Apoyo en la transferencia de proyectos al SUIFP-SGR, de los proyectos PIIP territorio y los Proyectos de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).

7. Apoyo en la verificación de cumplimiento de requisitos, presentación, viabilidad y aprobación de proyectos PIIP territorio y los Proyectos de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).

VALOR DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta para la prestación de servicios profesionales orientados al apoyo del equipo técnico de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial en la formulación, estructuración y registro de proyectos de inversión en las plataformas correspondientes, es de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)** mensuales.

Cordialmente.

HAMILTON BURITICA MANCO
FAMUNDO - FUNDACIÓN ACTIVOS POR EL MUNDO
NIT 901217951-0

Urbanización Refugio del Papagayo, casa 44A,
Carepa, Antioquia.
fundacionfamundo@gmail.com